



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.

5057/2018

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con cincuenta minutos del día veinte de abril del dos mil dieciocho.

La suscrita oficial de Información del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°5057 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la señora [REDACTED] con número de carné de minoridad [REDACTED]; y quien ha solicitado lo siguiente: "solicito expediente clínico de mi [REDACTED] fallecido a nombre de [REDACTED] con N° de DUI: [REDACTED], N° de afiliación [REDACTED] ubicado en Hospital General. usuaria presentó los siguientes documentos en original: partida de defunción del sr. [REDACTED] y partida de nacimiento de [REDACTED]." Hace las siguientes valoraciones:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra "a", de la Ley de Acceso a la Información Pública, "Es información confidencial...La referente al derecho a la intimidad personal y familiar al honor y a la propia imagen, así como archivos médicos cuya divulgación constituiría una invasión a la privacidad de la persona" ... Sin embargo, la solicitante presentó: partida de defunción del señor [REDACTED] y partida de nacimiento de la solicitante [REDACTED], lo que comprueba el vínculo de la peticionaria con el fallecido como [REDACTED].

"El Acceso a la información que consiste en archivos clínicos de fallecidos constituye una manifestación del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar, y a la propia imagen de estos; por tanto, puede considerarse que se proyecta como un derecho propio de sus familiares, toda vez que su memoria constituye una prolongación de dicha personalidad, protegida y asegurada como parte de la honra de la familia".

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Dirección de Hospital General del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la misma.

Que, como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, la Dirección de Hospital General del ISSS remitió a esta dependencia la certificación del expediente clínico a nombre, [REDACTED], con número de afiliación [REDACTED], la cual consta de 108 folios útiles.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 6, 24, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Entréguese, la información detallada en la presente resolución.

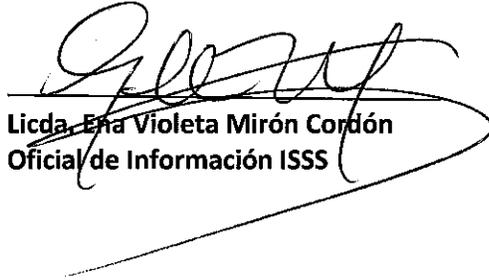
Asimismo, se informa que el costo de reproducción de la información antes detallada es cinco dólares con ochenta y ocho centavos de los Estados Unidos de América (\$5.88), lo que corresponde a 147 fotocopias (frente y vuelto) lo cual deberá ser sufragada en su totalidad por el solicitante quien deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado previo al retiro de la información.



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.

Notifíquese, por medio de correo electrónico proporcionado por el usuario.



Licda. Ena Violeta Mirón Cerdón
Oficial de Información ISSS

